RESOLUCION N° 331 /2020

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO N° 33/2019 "CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MECIP EN SENATUR" – ID N° 355.632. ----------

Asunción, 06 de mayo de 2020

VISTO: El Memorándum N° 196/2020 de fecha 04 de mayo del 2020, presentado por la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, que tiene origen en el Memorándum DM N° 026/2020 del 27 de abril del 2020 de la Dirección de MECIP, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se remite el Proyecto de Resolución POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO N° 33/2019 "CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MECIP EN SENATUR" – ID N° 355.632.----------

Que, la Cláusula Quinta del Contrato N° 33/2019 suscrito entre la firma BDO Auditores Consultores y la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO establece lo siguiente: "*El plazo de vigencia de este Contrato es desde la emisión de la Orden de Servicio y por el termino de 12 meses, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. N° 47 de la Ley N° 2051/03*".----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en el Art. N° 63 Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios lo siguiente: "*las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes que sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate*".-------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA N° 40/20 de fecha 22 de abril de 2020, concluye: "*a) aplicar la sub clausula CGC 2.5.3 Prorroga de plazos con relación a la petición de prórroga de los informes parciales mensuales, es decir, el informe de abril se traslada al mes de mayo, y el de mayo para el mes de junio; b) Rectificar la cláusula quinta del en base a que los antecedentes del llamado y las CEC, disponen que la vigencia del contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones; y; c) Extender la vigencia del seguro de Responsabilidad Profesional*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mirtha Espinola
Secretaria Nacional

RESOLUCION N° 331 /2020

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO N° 33/2019 "CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MECIP EN SENATUR" – ID N° 355.632. ----------

hasta 60 (sesenta) días posterior a la fecha probable de la culminación de la consultoría, conforme a la cláusula novena del contrato.----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras"*----------

Que, el Decreto Nº 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, por el cual se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones.----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art.1° ***Ampliar*** la vigencia del Contrato N° 33/2019, suscrito en el marco de la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 1/19 "CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MECIP EN SENATUR" ID N° 355.632, a favor de la firma BDO Auditores Consultores, desde el 08 de junio del 2020 hasta el 08 de agosto del 2020, libre de todo gasto para la Convocante.---------

Art. 2° ***Suscribir*** la Adenda N° 04 al Contrato N° 33/2019.----------

Art. 3° ***Informar*** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la presente ampliación de plazo del contrato para los fines pertinentes.----------

Art. 4° ***Comunicar*** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
DNCP
SM/PG/je